

**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

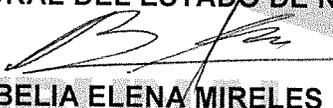
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Monterrey Nuevo León, siendo las 18:56 del día 13-trece de enero del año 2025-dos mil veinticinco, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 18:16, procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. NOE BAZALDÚA BAZALDÚA, Representante propietario del partido político Morena**; cédula relativa a la **Resolución** emitida en fecha 08-ocho de enero del año 2025-dos mil veinticinco por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **PES-1031/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** promovido por el **C. NOE BAZALDÚA BAZALDÚA, Representante propietario del partido político Morena**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en el artículo 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León-. Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.**-

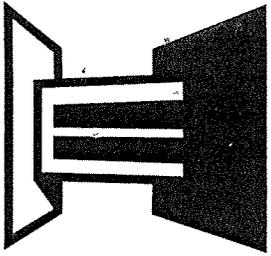
LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL  
ELECTORAL

  
**LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.**

**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**AL C. NOE BAZALDÚA BAZALDÚA**, representante propietario del partido político Morena ante la Comisión Electoral de Iturbide, Nuevo León.

**DOMICILIO:** Calle Dr. Coss, Número 610 norte, colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León.

Dentro del expediente número **PES-1031/2024** y **acumulado**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** promovido por el **C. NOE BAZALDÚA BAZALDÚA**, representante propietario del partido político Morena ante la Comisión Electoral de Iturbide, Nuevo León; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

*En Monterrey, Nuevo León, siendo las nueve horas, del día seis de enero de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos adscrita al Tribunal Electoral del Estado, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, de un oficio firmado por la Maestra Melba Mayela Salazar Treviño, presentado ante la Oficialía de Partes del Tribunal el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, a las doce horas con seis minutos, con un anexo. DOY FE.RÚBRICA.-Monterrey, Nuevo León, a ocho de enero de dos mil veinticinco. Por recibido el oficio de cuenta, firmado por la Maestra Melba Mayela Salazar Treviño, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, personalidad que se tiene a bien reconocer por esta autoridad en sus términos; mediante el cual remite las constancias que integran el expediente del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES-1031/2024 y acumulado, iniciado con motivo de la denuncia promovida por Morena en contra de Arnoldo Carreón Rodríguez y otro. Una vez analizado su contenido, la suscrita Magistrada Presidenta ACUERDA: PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 283 fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, 10 incisos b) y d), y 12 inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se ordena turnar el presente expediente a la ponencia de la Secretaria en funciones de Magistrada Maestra Claudia Elizabeth Sepúlveda Martínez, para los efectos de lo previsto en el artículo 375 de la Ley Electoral local. SEGUNDO. Se tiene a la compareciente autorizando para el efecto de oír y recibir notificaciones, al igual que para gestionar e intervenir en lo conducente dentro del presente juicio, a los profesionistas que refiere en el oficio de mérito. TERCERO. Se requiere a las partes para que, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, acuda al Tribunal a solicitar la activación de una cuenta de usuario del sistema de Notificaciones Electrónicas, con la finalidad de tener acceso a las actualizaciones sobre el estatus procesal del procedimiento de mérito y sean notificados por este medio de las actuaciones procesales y la resolución del mismo; o en su caso señale domicilio diverso para oír y recibir notificaciones, en términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Nuevo León. Lo anterior, en la inteligencia que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se harán por medio de instructivo en los estrados del Tribunal. Por último, se solicita a la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León que notifique el presente acuerdo a las partes por las vías que sean necesarias y que cuente en los archivos que tenga a su alcance; hecho lo anterior, deberá informarlo a la brevedad al Tribunal para los efectos legales consiguientes. Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra Claudia Patricia de la Garza Ramos, Magistrada Presidenta del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia de la Maestra Sandra Isabel Gaspar García, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza. DOY FE.RÚBRICAS.-La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el ocho de enero de dos mil veinticinco. CONSTE.RÚBRICA.-Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE.RÚBRICA.-*

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse ninguna persona en virtud de no haberlo encontrado presente, a las 18:16 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

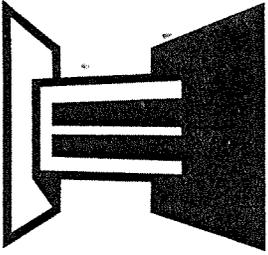
Monterrey, Nuevo León, 13-trece de enero del año 2025-dos mil veinticinco.

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL  
ELECTORAL

LIC. BÉLIA ELENA MIRELES INFANTE.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León, siendo las 18:16 horas del día 13-trece de enero del año 2025-dos mil veinticinco, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. NOE BAZALDÚA BAZALDÚA, representante propietario del partido político Morena ante la Comisión Electoral de Iturbide, Nuevo León**, sito calle Dr. Coss, Número 610 norte, colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente el partido político que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido y por existir en el mismo un logotipo del referido ente político; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 08-ocho de enero del año 2025-dos mil veinticinco por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número PES-1031/2024 y acumulado, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR promovido por el **C. NOE BAZALDÚA BAZALDÚA, representante propietario del partido político Morena ante la Comisión Electoral de Iturbide, Nuevo León**; Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- DOY FE.-

LA C. ACTUARÍA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.